

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH. 2021-00047

NOTIFICADO POR ESTADO No. 216 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2021.

Téngase en cuenta que la Curadora *Ad Litem* de la parte demandada se notificó personalmente y dio contestación a la demanda, sin proponer excepciones de mérito (archivos Nos. 37 y 38).

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda, su contestación.

INTERROGATORIOS:

Se decreta oficiosamente el interrogatorio de la parte demandante.

TESTIMONIOS:

Se decretan los testimonios de MARÍA BENEDICTA CORREDOR DE BURGOS y ROCIO ZAPATA, solicitados por la parte demandante.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8944f93fbe7259f37f105b7361e72d603c981d5200c50984f2ba6eac78c143b**

Documento generado en 09/12/2021 12:39:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>